

Sean bregu el papel correspondiente en mandado el título
Y deus el 22 de Nov. 86.

PROVINCIA DE NAVARRA.

SECCION DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1886

ESPEDIENTE DE *registro*

Número 76

Para la mina de *cobre* nombrada
"Aurea"

Del término de *Learza*

Interesado.

D. *Corne Echevarrieta*
Sociedad "Minas de Los Arcos"

Representante.

D. *Miguel Gorosabel*

Vecindad.

Bilbao

Vecindad.

Villaverde (Blanca)

Número de pertenencias

*59. A las 12 pertenencias
se han agregado las 12 de la Aurea (ampliación) (quedan 10)*
Baroja

Remitido al Ministerio de Fomento en de

de 18

Ilmo. Señor

En cumplimiento de lo que está prevenido, adjuntas tengo el honor de remitir a V.I. 23 certificaciones acreditativas de haber sido caducadas otras tantas minas, cuyos títulos y números de los expedientes respectivos se indican al dorso de la presente.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Pamplona 24 de Enero de 1930.

Ilmo. Sr. Director general de Rentas Públicas.
Madrid.

1

Titulos de las
minas

Números de los
expedientes

Aurea	76
Prudente	77
La Bilbaina	79
Marta	97
Vizcaya	133
Julian	150
Pastora	154
Auguste n ^a 1	1722
Auguste n ^a 2	1723
Auguste n ^a 3	1724
Auguste n ^a 4	1725
Auguste n ^a 5	1726
Auguste n ^a 8	1729
Auguste n ^a 9	1730
Auguste n ^a 10	1731
Auguste n ^a 11	1732
Auguste n ^a 12	1733
Auguste n ^a 13	1734
Auguste n ^a 14	1735
Auguste n ^a 15	1736
Auguste n ^a 16	1737
Auguste n ^a 6	1761
Auguste n ^a 7	1762

Testimonio parcial del Acta de Consignacion
de Acuerdos de Sociedad, otorgada a instan-
cia del Doctor Don Antonio Jover, por el No-
tario de la Ciudad de San Sebastian, Don Al-
fonso Rodriguez Rey, con fecha 19 de Diciem-
bre de 1.929.

XXXXXX S

Minas

90	Pastora.....	360	"	- 184	Esperanza
91	Julian.....	90	"	- 150	Urago
95	Aurea.....	150	"	- 45	Seneca
96	Prudente.....	90	"	- 44	id
97	Bilbaina.....	120	"	- 44	Leblado
103	Marta.....	120	"	- 74	Urago
118	Vizcaya.....	135	"	- 133	Deajo
931	Auguste n° 1.....	90	"	- 1722	Yonella
932	" " 2.....	90	"	- 1723	Esperanza
933	" " 3.....	90	"	- 1724	id
934	" " 4.....	180	"	- 1725	id
935	" " 5.....	120	"	- 1726	Urago
936	" " 8.....	90	"	- 1727	Urago
937	" " 9.....	120	"	- 1730	Leblado
938	" " 10.....	90	"	- 1731	Mues
939	" " 11.....	60	"	- 1732	Yonella
940	" " 12.....	90	"	- 1733	id
941	" " 13.....	180	"	- 1734	id
942	" " 14.....	135	"	- 1735	id
943	" " 15.....	150	"	- 1736	Urago
944	" " 16.....	90	"	- 1737	Urbeta
945	" " 6.....	90	"	- 1761	Villamayor
946	" " 7.....	60	"	- 1762	Olejia
		2,790	"		

Tomo 437

Nº 48

PROVINCIA DE

Navarra

CARTA DE PAGO

correspondiente al mandamiento de ingreso núm. 107 del registro parcial núm. 7

PRESUPUESTO DEL AÑO 1929

SECCIÓN PRIMERA

CAPÍTULO 1.º—Contribuciones directas.—ARTÍCULO 6 Contribución { Minas
Canon

Clasificación de los valores.

Oro, plata y billetes. 2,790

Calderilla.....

EN JUNTO. 2,790

(Sello de la oficina.)

Minas Los Arcos
ha entregado en el Banco de España, en las clases de valores que se expresan al margen, la cantidad de dos mil setecientas noventa pesetas por canon de superficie de 1929 de las minas del dorso

Para resguardo del interesado expido la presente carta de pago, que va sin enmienda, la cual será nula y sin ningún valor si se omitiese la nota de «intervenido» suscrita por el Interventor de Hacienda y la de «sentado en Contabilidad».

Pamplona a 6 de Diciembre de 1929

El Tesorero-Contador,

Intervenido:

El Interventor de Hacienda,

Sentado en Contabilidad el día 6 de Julio de 1929 al núm. 127

Núm. 2.—1892.



Don Alfonso Rodriguez Rey, Abogado y Notario con residencia en la Ciudad de San Sebastian perteneciente al Ilustre Colegio Territorial de Pamplona .-----

=====

Doy fé: Que en mi protocolo corriente de instrumentos publicos y bajo el numero mil ciento setenta, existe un documento del que testimonio los siguientes extremos:-----

"Acta de Consignacion de acuerdos de Sociedad.-----

----- Número -----

----- Mil ciento setenta -----

En la Ciudad de San Sebastian a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos veinte y nueve.

----- Ante mi -----

Don Alfonso Rodriguez Rey, Abogado y Notario con residencia en esta Ciudad, perteneciente al Ilustre Colegio Territorial de Pamplona.-----

----- Comparece -----

Don Antonio Jover Puig, mayor de edad, casado, Doctor en Medicina, vecino de Barcelona, Las Carolinas 24, donde el veintidos de Agosto del corriente año, se le expidio cédula personal de clase 4ª número 165.156.-----

El Señor compareciente dice: Que como Gerente de la Compañía Anonima denominada "Minas de los Arcos" con domicilio en ésta Ciudad, me requiere para que consigne en acta notarial, lo que ocurra y presencie en las Juntas Generales ordinarias y extraordinaria que han de celebrarse en el día de hoy a las horas diez en el piso segundo de la casa numero dos de la Avenida de la Libertad.-----

Y aceptado por mi el Notario el precedente requerimiento, me traslade al domicilio indicado y siendo las horas diez se encontraron reunidos los Señores Don Antonio Jover y Puig, y Don Laureano Lasaosa Bandres, Gerente de la Sociedad el primero y accionista el segundo de la mencionada Sociedad "Minas de los Arcos".-----

----- Junta general ordinaria -----

El Doctor Antonio Jover, dice:-----

Que en la Gaceta de Madrid del 30 de Noviembre ultimo, aparece el siguiente anuncio: "Compañía Minas de los Arcos" Se cita a Junta General ordinaria para el diez y siete de Diciembre proximo a las diez de la mañana, en la Avenida de la Libertad, dos, segundo. A continuacion se celebrara otra extraordinaria para resolver sobre el porvenir de las minas y su venta. Si no se reuniese número suficiente de accionistas, se les -

convoca ahora, para el diez y nueve del mismo -
mes , hora y local. Y ambas Juntas se celebraran
sea cual fuere el numero de asistentes. San Se-
bastian 28 de Noviembre de 1.929.- El Secretario
Antonio Jover".-----



Este mismo anuncio ha aparecido en los dia-
rios locales "El Pueblo Vasco" y "La Voz de Gui-
puzcoa" del dia 3 y 4 del corriente mes ,cuyos -
ejemplares, asi como el de la Gaceta de Madrid ,
tengo a la vista.-----

En su virtud, principia la Junta con los
dos Señores antes citados, advirtiendole que el
Doctor Antonio Jover, segun certificacion que
obstenta ,representa 560 acciones y el Señor La-
saosa 100 acciones.-----

Se conviene en que el Señor Lasasosa ocupe
la Presidencia.-----

A continuacion da principio la -----
-----Junta general extraordinaria -----

Asisten los mismos Señores:-----

El Doctor Jover dijo:-----

Que en los siete años transcurridos desde -
la celebracion de la ultima Junta General, el Ge-
rente ha anticipado 29.280 pesetas sin contar
los gasyos de viajes y los intereses de aquella
suma. Que eso no lo puede soportar mas. Por lo

que y suponiendo que si se llamase a los accionistas a pagar un dividendo pasivo, no accedería nadie, porque bien claro manifiestan su actitud con su ausencia a esta Junta y a las anteriores; en la absoluta carencia de fondos y antes que dejar de pagar el cánón a la Hacienda Pública y poner en trance de quiebra a la Compañía, para evitar lo cual no ha titubeado este año en apromontar el dinero para pagar el canon del presente ejercicio, renuncie noblemente la Compañía a las 23 minas siguientes que se consideran como menos importantes: Pastora, Julian, Aurea, Prudente, Bilbaina, Marta, Vizcaya y Augustas, desde el 1 al 16.-----

El Presidente dice que esta de acuerdo en que deben renunciarse dichas 23 minas por falta de recursos, por no poderlas trabajar y para no pasar por el bochorno de una quiebra.-----

Así se acuerda por unanimidad y en su virtud se autoriza al Doctor Antonio Jover para que se dirija al Gobierno Civil de Navarra y demás autoridades correspondientes para que den las ordenes oportunas y se sigan todos los tramites hasta concluir el expediente de renuncia.-----

El Gerente dice que en cuanto a las seis minas restantes ofrece pagar de su bolsillo el cánón a la Hacienda pública, mientras el Gobier



no no haga obligatorio el laboreo de las mismas o se convenza el Gerente de que no puede venderlas. En cualquiera de los dos casos pide que se le autorice tambien para renunciarlas en los mismos terminos que se le acaba de autorizar para las 23 minas anteriormente mencionadas.-----

Asi se acuerda por unanimidad y queda por tanto autorizado el Gerente para su renuncia en los terminos antedichos.-----

El Presidente dice que en cuanto a esas ultimas 6 minas debe procurarse conseguir su venta ,porque su precio disminuira la deuda de la Compañia .-Para ello propone que se den al Gerente amplios poderes.-----

Y aceptada dicha proposicion por unanimidad se autoriza a Don Antonio Jover ,para que venda las minas Malaquita, Emilia ampliacion, San Miguel, Concepcion, Malaquita aumento y Amalia , por un precio no inferior a treinta y cinco mil pesetas otorgando la correspondiente escritura publica con los requisitos y solemnidades de derecho, dandole la facultad de poder estipular respecto de la forma de pago del precio de venta los plazos, condiciones y demas que considere benéficos a los intereses de la Compañia ,pues

para ello se le confieren los mas amplios poderes sin reserva ni limitación de ninguna clase.

Por ultimo y a propuesta del Presidente, se nombra liquidador de la Compañia el Gerente, en cuanto a dichas ventas se refiere, cuyo nombramiento aprueba el Señor Jover.-----

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se da por terminada la Junta.-----

Dandose por terminada esta acta que lei a los señores concurrentes y hallada conforme la aprueban firmando conmigo el Notario que doy fe de todo lo consignado asi como de que va extendida en tres pliegos de papel del Colegio Notarial de Pamplona serie A numeros 237.926, 237.929 y el siguiente que firmo y rubrico:-Dr. Antonio Jover.- Laureano Lasasa.-Signado.- L.Alfonso Rodz

Lo testimoniado esta literalmente conforme con los extremos copiados del documento de referencia al que me remito en caso necesario. Y a instancia del Doctor Antonio Jover expido el presente testimonio en dos pliegos de papel comun debidamente reintegrados con el Timbre Provincial, en la Ciudad de San Sebastian a dia diez y nueve de Diciembre de mil novecientos veinte y nueve.



L. Alfonso Rodz

Tom. 262

Nº 192

PROVINCIA DE



CARTA DE PAGO

correspondiente al mandamiento de ingreso núm. 221 del registro parcial núm. 1PRESUPUESTO DEL AÑO 1928

SECCION PRIMERA

CAPÍTULO 1.º Contribuciones directas. - ARTÍCULO 6.º Contribución

Minas

Canon

Clasificación de los valores.

Oro, plata y billetes.

2,790

Calderilla.....

EN JUNTO.

2,790

(Sello de la oficina.)

Minas Los Arcos

ha entregado en el Banco de España, en las clases de valores que se expresan al margen, la cantidad de dos mil setecientas noventa pesetas por canon de superficie de 1928 de las minas del desso

Para resguardo del interesado expido la presente carta de pago, que **va sin enmienda**, la cual será nula y sin ningún valor si se omitiese la nota de «intervenido» suscrita por el Interventor de Hacienda y la de «sentado en Contabilidad».

Pamplona a 14 de dicembre de 1928

✓ El Tesorero-Contador.

Intervenido:

El Interventor de Hacienda.

Sentado en Contabilidad el día 14 de dic
de 1928 al núm. 218

90	Pastora.....	360
91	Julian.....	90
95	Aurea.....	150
96	Prudente.....	90
97	Bilbaina.....	120
103	Marta.....	120
118	Vizcaya.....	135
931	Auguste nº 1.....	90
932	" " 2.....	90
933	" " 3.....	90
934	" " 4.....	180
935	" " 5.....	120
936	" " 8.....	90
937	" " 9.....	120
938	" " 10.....	90
939	" " 11.....	60
940	" " 12.....	90
941	" " 13.....	180
942	" " 14.....	135
943	" " 15.....	150
944	" " 16.....	90
945	" " 6.....	90
946	" " 7.....	60

2,790

Para resguardo del interesado expido la presente carta de pago, que va sin embargo, la cual será nula y sin ningún valor si se omite la nota de «intervenidos» suscrita por el Interventor de Hacienda y la de «sentado en Contabilidad»

Lampione a 1 de diciembre
El Tesorero Contador

El Interventor de Hacienda

de 19 de 19

44 CLASE 25 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.020.191



Per la direzione del Postumorum abbiamo dovuto
comunicare l'opera "pila nel principio di lavoro
calcolata per due giorni - settimana"



Completed in Dec. 1886

Alfred Williams.

Josephine W. W. W.

PROVINCIA S

FABIANI

DEF



AND

100

4A CLASE 25 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.011.655



Por los derechos de pertenencias de la mina de cobre nom-
brada "Purca" solicitada por Don Carlos Chevarista
situ en el término de Llarra

Pamplona 5 Nov. 1886
El oficial del reg.
Joaquín Morales
de intend.



PROVINCIAS.



10

64 CLASE 10 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.042.807



Por los derechos de pertenencias de la mina de
cobre denominada "Aurea" sita en el término de
Yaracá solicitada por Don Gerardo Chevarría.



Punto de vista 1886
Oficio del sup. vo
Joaquín Morales
de tutela B

PROVINCIAS.



Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia
de Navarra

D.^o Miguel Gorosabel e' Iranguine O.^a
de Villa Real de Alava casado, minero,
mayor de edad, provisto de cédula
personal N.^o 193 como apoderado de D.^o
Lorrie Echevarrieta O.^a de Bilbao
a V.S. respetuosamente expone; que en
un término municipal de Garza y
paraje llamado Corral de vacas lin-
dante por los cuatrocientos con terreno
franco, desea adquirir doce perten-
cias de mineral de cobre que se
conocieran con el nombre de Surrea;
verifica la designacion de este registro
en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida
el ángulo N. O. de la cuadra vite
en dicho paraje y desde él se medi-
ran 120.^{as} al N. 28. E. y se pondrá
la primera estaca de esta 600 a la
2.^a O. 28. N. de esta 100 a la 3.^a S. 28. O.
de esta 1200 a la 4.^a E. 28. S. de esta
100 a la 5.^a N. 28. E. y de esta 600 a
la 6.^a O. 28. N. quedando así cerrado
11

el rectángulo que comprende las 12 perlas
sucesivas o simultáneas solicitadas por lo que;
Suplico a V.D. que habida por presentada
esta solicitud con el depósito de 75. pesos
que a la vez consigno se sirba dar al
expediente la instrucción de ley y reglamen-
to para que en su día se expida a fa-
vor del exponente el correspondiente títu-
lo de propiedad en lo que ne-
citará merced

Dios guarde a V.D. m.ª a.ª

Pamplona 24 de Abril de 1888

Miguel Gorroabal

Pamplona veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y seis

Presentada esta solicitud de registro en esta Sección de Fomento
á las diez y treinta minutos de la mañana del día de la fecha
acompañada de la correspondiente carta de pago de setenta y cinco
pesetas.



El Jefe de la Sección
Fernando A. Ferraz

Pamplona veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y seis

Se admite esta solicitud de registro, salvo mejor derecho, emítase en
el libro correspondiente dando al interesado el oportuno resguardo
talonario; publíquese en el Boletín oficial y en la tablilla de anuncios
de este Gobierno, remitiendo edicto al alcalde donde radica la mina
para que lo fije al público por término de sesenta días según dispo-
ne la legislación vigente.



El Gobernador.
D. Juan de los Rios

284

Don Pedro Diz Romero, Gobernador
de la provincia de Navarra

Hago saber que por D. Miguel Gorraibel á Izaguirre vecino de Villa Real (Alava) se presentó en este Gobierno de provincia el día 24 de Abril del año de mil ochocientos ochenta y seis las 10 y 30 minutos de la mañana una solicitud de Registro de 12 pertenencias de la mina nombrada Sura de mineral cobre sita en el parage llamado corral de vacas que linda al por todos rumbos con terreno franco

término jurisdiccional de Leiza distrito municipal de id terreno perteneciente ; haciendo la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el ángulo N O de la cuadra sita en dicho parage y desde él se mediran 120^m al N 25° E y se pondrá la 1ª estaca de esta 600^m a la 2ª O 95° N, de esta 500^m a la 3ª S 25° O, de esta 1200^m a la 4ª E 95° S, de esta 500 a la 5ª N 25° E y de esta 600 a la 1ª O 95° N, quedando así demarcadas las doce pertenencias.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de minas de 24 de Junio de 1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada Ley, en la inteligencia de que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona veinticuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y seis.



Pedro Diz Romero

Dⁿ José M^a Fernandez Urutia, Oficial en cargo
de del negociado de minas de esta provincia.

Certifico que el presente edicto ha estado es-
puesto en la la tablilla de este Gobierno, por
espacio de sesenta dias.

Pamplona 25 de Junio de 1886

José M^a Fernandez Urutia



Dr. Alcalde C^{te} de Leanza

Minas Pamplona 27 abril 1886

N^o 262 Adjunto remito á V^{ra} para
que los fije al público en el
sitio de costumbre por espacio
de 60 dias los edictos de las mi-
nas tituladas "Pudente" y "Aurea"
sitos en este término jurisdic-
cional.

Una vez transcurrido dicho
plazo los devuelva á este Go-
bierno con certificación al dorso
de haberse cumplido dicho requi-
sito.

Dios pde
Fho

Pamplona veintiseis de Junio de mil ochocientos ochenta y seis.

Pase este expediente al Sr. Ingeniero D.
de Minas de esta provincia, a fin de que
proceda a su demarcacion



El Gobernador.

[Signature]



Acta de demarcación de la mina
Aurea, número setenta y seis y
de su ampliación número
ochenta.

A doce de Setiembre de mil
ochocientos ochenta y seis yo el
Ingeniero de Minas Don Percepe
Baraja y Lomax, me constituí en
el Páramo denominado Corral
de Vacas, del término de Llanero
con objeto de practicar la demar-
cación de la mina nombradas
Aurea.

Concurrieron al acto los testigos
Don Hilario Oyon y Don Juan
Aroimendi y como apoderado del
regente de, Don Miguel Gorrobel
e Ingeniero, y estando todas
las partes procedí a practicar la
demarcación en la forma siguiente:
Se tomó por punto de partida
el ángulo Noroeste del estado comunal
y desde él se midieron al Norte
veinte y cinco Cientos veinte me-
tros y se puso la primera citación
en Las Piedras Blancas; desde

esta al Norte veinte y cinco Norte,
suscrito metro, fijándose en el
segundo en el Barranco de
la Sierra de Leona; de esta al
Sur, veinte y cinco Norte con colo-
cándose en el 3º en el Barranco
de la Sierra de Leona; desde esta
al Este veinte y cinco Sur, mil
doscientos metro, fijándose la cuarta
en el Barranco de la Muña
desde esta al Norte veinte y
cinco Este doscientos metro colo-
cándose la quinta en el paraje
llamado Alto del Corral de
Vacas; desde esta al Oeste
veinte y cinco Norte, mil doscientos
metro colocándose la sexta en
el Barranco de la Sierra de
Leona y, ultimamente al
Sur veinte y cinco Oeste se-
midiera cien metro llegando
a la segunda etapa, que-
dando así demarcadas las
veinte y cuatro pertenencias
solicitadas.

Se determinó una etapa provi-
soria por medio de las tres

usuales siguientes: la primera
al corral de Vacas Sur veinte
y cinco Certe, la segunda a la
Torre de la Iglesia de Anonim
Este treinta y dos Sur, la tercera
a la Iglesia de Sancho Oeste
veinte y cinco Sur.

No debe ninguno más Anonim
ni colidante, Sur y Oeste raptados. Vale.
Terminada la operación sin pro-
pósito ni reclamación alguna
se entendió el presente acto
que firmaron conmigo todos los
concurrentes que saben hacerlo
Domingo Barro y Juan Bermúdez

Procurador
Domingo Bermúdez

Nicolas Gonzalez

Plano de demarcacion de la mina

Aurea en término de

Learra provincia de

Navarra.

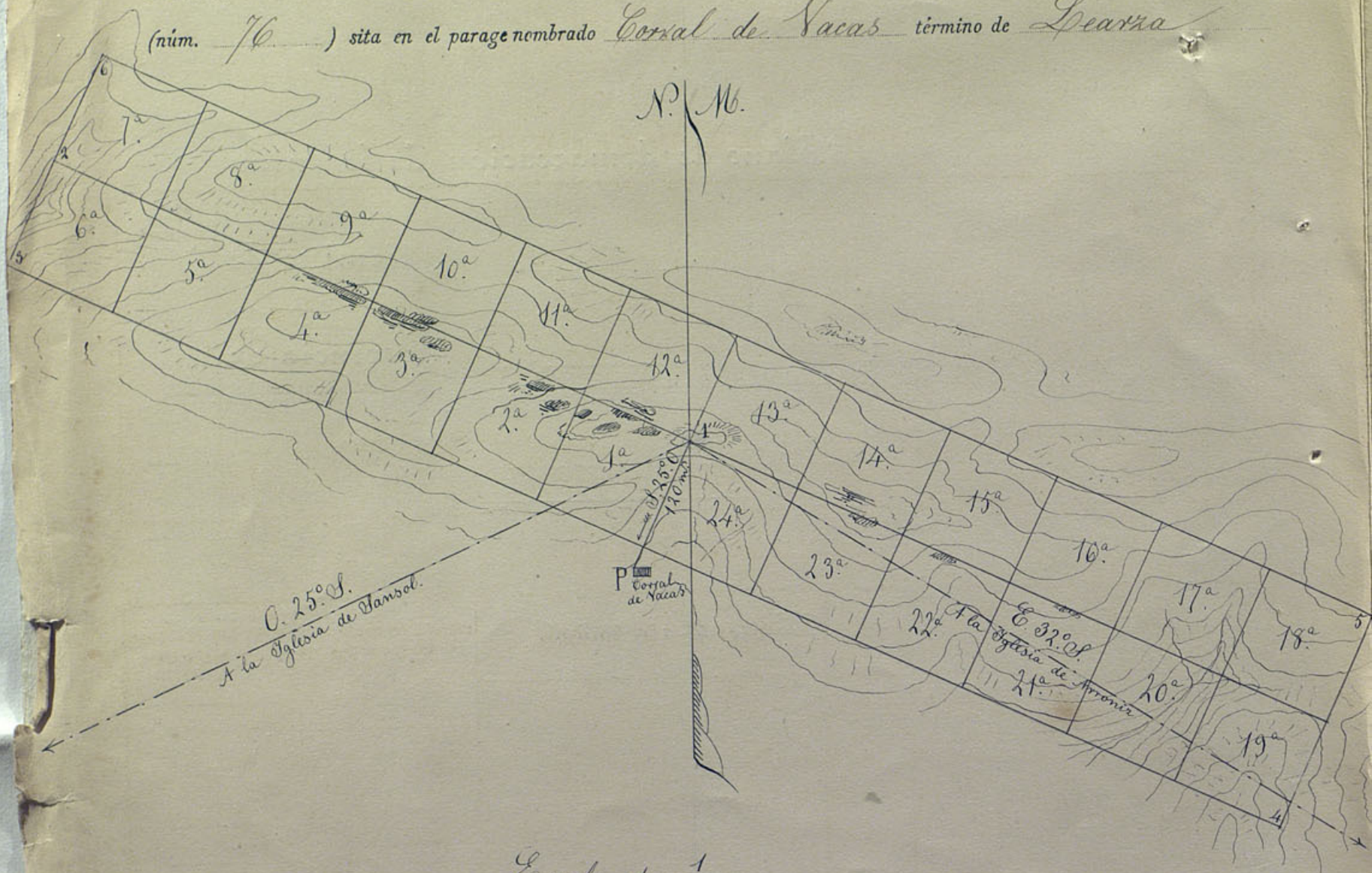
Número de su expediente 76.

DISTRITO MINERO DE *Navarra*

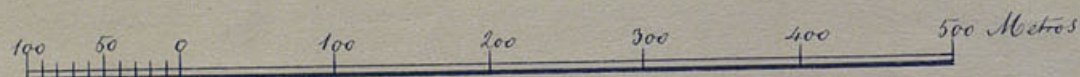
PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcacion de la mina de *Cobre* titulada *Surca*

(n^{um.} *76*) sita en el parage nombrado *Corral de Vacas* término de *Leizor*



Escala de $\frac{1}{5000}$.



Explicaciones

P. Punto de partida.

1, 2, 3, 4, 5, 6. Estacas de la demarcación
1a - 24a. Pertenenencias.

Pamplona 23 de Setiembre de 1886
El Ingeniero Jefe.
Serafin Baroja



DISTRITO MINERO DE *Navarra*.PROVINCIA DE *Navarra*.

Explicacion del plano de *veintey cuatro* pertenencias para la mina de *cobre*
 nombrada *Aurea* cuyo expediente tiene el núm. *76* sita en *Corral de Vacas*
 termino municipal de *Learra* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *26 de Junio*
de 1886 por el ingeniero que suscribe, el *12 de Setiembre de 1886*.

VISUALES DE REFERENCIA A PUNTOS FIJOS.

	BRÚJULA.	Distancia horizontal en metros.
Desde P, ángulo N.O del Corral de Vacas, a 1.ª estaca.	N. 25° E	120
Desde 1.ª estaca al Id id,	H. 25° O	
Desde id a la Iglesia de Arreunir	E. 32° H	
Desde id a la Id de Sansol	O. 25° H	

LÍNEAS DE LA DEMARCACION.

Desde.	BRÚJULA.	LONGITUD metros.	HECTAREAS.	SITIO DE LOS MOJONES.	MINAS Ó TERRENOS COLINDANTES CON EXPRESION DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS.
P. a 1.ª estaca	N. 25° E	120		Piedras Blancas.	
1.ª a 2.ª	O. 25° N	600		Barranco de la Sierra de Learra	
2.ª a 3.ª	H. 25° O	100		Id id	
3.ª a 4.ª	E. 25° H	1200	24	Barranco de la Mina	
4.ª a 5.ª	N. 25° E	200		Alto del Corral de Vacas	
5.ª a 6.ª	O. 25° N	1200		Barranco de la Sierra de Learra	
6.ª a 7.ª	H. 25° O	100		Id id	
Pamplona 23 de Setiembre de 1886					
Serafin Baroja					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en grados sexagesimales y las distancias se han medido horizontalmente

La mina consta de las 12 pertenencias solicitadas primeramente más las 12 de la ampliación que fueron demarcadas el 12 de Setiembre de 1886.

Las rocas del terreno pertenecen al periodo Cretáceo, y en las que afloran a la superficie hay labores mineras en las que aparecen las areniscas y las margas impregnadas de carbonato de cobre verde y azul, de potencia variable y siguiendo la dirección de los lados mayores del rectángulo demarcado.

El expediente de registro de la mina Aurea (ampliación) lleva el número 86, y la orden del Sr. Gobernador para demarcar fecha 1.º de Julio de 1886.

Baraja



Cuenta de dietas y gastos de transporte
que presenta el Ingeniero de
Minas que suscribe por la demar-
cacion de la mina Aurea y su
ampliacion del termino de Pearra.

	<u>Pecas.</u>
Por 2 dias de dietas	
a' razon de 17,50 pecetas al dia ---	35,00
Gastos de transporte - - - - -	25,00
Total. Pecas	<u>60,00</u>

Acuerda esta cuenta a' la can-
tidad de sesenta pecetas.

Pamplona 23 de Setiembre de 1886
Serafin Baroja

Recibi.

Serafin Baroja

Minas
n.º 621.

Al Delegado de Hacienda de esta prov.^a
Pamplona 23 Set. 1886.

Aprobada por este Gobierno de prov.^a la
cuenta de gastos presentada por el Sr. Ing.^o
Jefe del ramo de la mina titulada, Surca,
de merced de V. G. se sirva dar las ordenes
oportunas a fin de que se estienda por
oportuno libramiento a favor del Habilita-
do de dicha Jefatura D. Manuel Martiño
por la cantidad de ^{cinco} setenta y seis ^{reales} a que
asciende la adjunta carta de pago.

Dios.

Pamplona cinco de Octubre de Mil ochocientos ochenta y tres

En conformidad a lo así prescrito en el artículo 36 de la ley vigente de Minas y durante a' que se han cumplido cuantos requisitos y formalidades prescribe la legislación del ramo, y después de haberse expedido el registro y transcurrido el plazo de 20 días después del anuncio en el boletín oficial de la Provincia, sin presentarse reclamación alguna, expido a' favor de don Carlos Schwanitz el correspondiente título de propiedad con arreglo a' las disposiciones vigentes del ramo, dando desde luego el oportuno aviso a' la Delegación de Hacienda de la Provincia a' los fines consiguientes.



El Gobernador
Jederno de Legorria



Demarcadas por el que
que suscribe las minas
Aurea y su Amplia
cion tiene el honor
de devolver a' V. S. los
adjuntos expedientes
núm^{os} 76 y 80 de las
mismas, acompañados
del acta y dos planos
con sus explicaciones
referentes a' la demar-
cacion de 24 pertenen-
cias de que consta la
mina con su amplia-
cion y cuya operacion
fue practicada el

12 de Setiembre de 1886

Al mismo tiempo
debo manifestar a
V. S. que no encuentro
motivo alguno indus-
trial, científico o de
salubridad por el que
deba imponerse a
esta concesión ninguna
condición particular,
bastando que el conce-
sionario cumpla desde
luego con las prescrip-
ciones de la Ley y
Reglamento.

Dios

guarde á S. S. m. al
Pamplona 23 de
Diciembre de 1886
El Ing. Jefe.
Serafin Baroja

El Gobernador Civil de Navarra.

Pamplona veinte y tres Setiembre de mil
ochocientos ochenta y seis

Practicada la demarcacion de esta mina
por el tor Ingeniero Jefe del ramo, ha
gare saber al interesado que en el termi
no de 15 dias presente el papel de pago
al estado en equivalencia a' los derechos
de pertenencias y del titulo de propiedad
conforme a' lo preceptado en la orden
de 13 de Junio de 1874 y en el art.^o 107 de la
ley de 31 de Dto. de 1881, sobre reforma de
la renta y timbre del Estado

El Gobernador.

Loygori

Minas

Núm.º 680

M. Delgado de Hacienda de esta prov.

Pamplona Sept. 1886.

En conformidad a lo dispuesto por el arto
3.º de la ley vigiente de minas, he resuelto
por providencia de esta fecha aprobar el
expediente de registro de las pertenencias
de la mina de cobre ~~Aurca~~ titulada
"Aurca situada en el término de Lizarra"
solicitada por D. Carme Lekevarrieta repre-
sentado en esta Capital por D. Manuel
Martínez.

Lo que participo a V. para su cono-
cimiento y efectos correspondientes.
Dios

PROVINCIA DE NAVARRA.

SECCION DE FOMENTO.

MINAS.

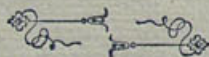
Año de 1886

ESPEDIENTE DE *registro*

Número *80*

Para *la mina* de *sobre* nombrada

"Aurea" (ampliacion)



Del término de *Learza*

Interesado.

D. *Cosme Echevarría*

Vecindad.

Bilbao

Representante.

D. *Miguel Joracabal*

Vecindad.

Villareal (Oliva)

Número de pertenencias

12 pertenencias a las 12 de Aurea, n.º 76. Se han agregado estas 12 pertenencias a las 12 de Aurea, n.º 76. Baraja

Remitido al Ministerio de Fomento en

de

de 18

Exmo Sr Governador Civil de la provin-
cia de Navarra.

J^o. Miguel Goronabit i Traguirre v.^o de
Villa Real de Navarra canado, minero, mayor
de edad provisto de cedula personal n.^o
139 apoderado de J^o. Gome Ichevarrieta
v.^o de Bilbao a V. S. respetuosamente
expone: Que en termino comun de
Gorria y parage llamado Cuadra de
bacas registro el solicitante con fecha
24 de abril 12 pertenencias de mineral
de cobre con el nombre de Aurea;
que desea ampliar dicho registro con
otras 12 mas verificando la designa-
cion en la forma siguiente.

Se tendra por punto de partida el mismo
que sirve para citada mina desde esta se
mediran metros al N. 25° E. y se
pondra la 1.^a estaca de esta 600 al O 25
N. colocandose la 2.^a de esta 100 al N. 25
E. colocandose la 3.^a de esta 1200 al E.
25 S. colocandose la 4.^a de esta 100 al S.
25 O. y se plantara la 5.^a y de esta 600
al O. 25 N. viniendo asi a la 1.^a y que

dando cerrado el rectángulo que comprende las 12 Hectareas o pertenencias y que lindan formando una sola línea en 1200 metros con las 12 pertenencias antes solicitadas con las que componen las 24 pertenencias de que se compone la citada mina etnea; por lo que:

Suplica a V. S. que habida por presentada esta solicitud con las 18 pesetas que a la ampliacion de las 12 pertenencias le corresponden se sirva dar al expediente la instruccion de Ley y Reglamento para que en su dia se expida a favor del exposante el correspondiente título de propiedad en lo que recibira merced.

Dios guarde a V. S. m^{ta} a^{la}

Pamplona Mayo de 1886

Pamplona primero de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis.

Presentada esta solicitud de registro en esta Sección de Fomento, a las once de la mañana del día de la fecha, acompañada de la correspondiente carta de pago.



El Jefe de la Sección
Juan A. Ferraz

Pamplona 1º de Mayo de 1886

Se admite esta solicitud de registro salvo mejor derecho, anote en el libro correspondiente, dando al interesado el oportuno resguardo tabulario, publíquese en el Boletín oficial de la provincia, y en la tablilla de anuncios de este Gobierno, remítase edicto al alcázar del punto donde radica la mina para que lo fije al público en el sitio de costumbre por espacio de 60 días, según dispone la legislación vigente del ramo.



El Gobernador.

Para S. S.

[Signature]

394

Don Pedro Diz Romero, Gobernador
de la provincia de Navarra.

Hago saber que por D. Miguel Gorosabel vecino de Villa real (Abarca), se presentó en este Gobierno de provincia el día 10 de Mayo del año de mil ochocientos ochenta y seis á las 11 y 12 minutos de la mañana una solicitud de registro de pertenencias de la mina nombrada "Aurea" (ampliacion) de mineral cobre sita en el parage llamado Cuadra de vacas que linda al

término jurisdiccional de Leaza distrito municipal de id terreno perteneciente; haciendo la designación en la forma siguiente: Se tendra por punto de partida el mismo que sirve para la citada mina, desde esta se mediran metros al N 25° E y se fundra la 1ª estaca de esta 600 al O 25 N colocandose la 2ª de esta 500 al N 25° E colocandose la 3ª de esta 1200 al E 25 S colocandose la 4ª de esta 500 al S 25 O y se fundara la 5ª y de esta 600 al O 25 N viniendo asi á la 1ª, quedando asi demarcadas las 12 pertenencias.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de minas de 24 de Junio de 1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta dias que para estos recursos concede el art. 23 de la citada Ley, en la inteligencia de que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona primero de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis



Pedro Diz Romero

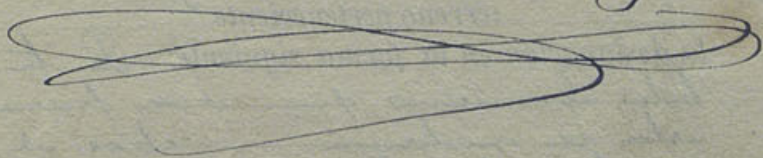
Fusento en el B. O. P. del
día 1 Mayo de 1886

D^{no} José M^a Fernandez Urutia, Oficial
encargado del negociado de minas de esta finca.

Certifico que el presente edicto ha estado ex-
puesto por espacio de sesenta dias en la tablilla de
anuncios de este Gobierno de finca.

Panfilona 1^o de Julio de 1886

José M^a Fernandez Urutia



Pamplona primero de Julio de mil ochocientos
ochenta y seis.

Pase este expediente de registro al Sr.
Ingeniero Jefe de Minas de la provincia,
a fin de que proseda a su demarcacion.

El Gobernador interino.

Tomás Fabrega



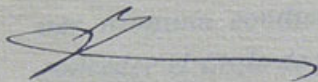
Al Delegado de Hac.^{da} de la Prov.^{ca}

Minas
n.º 621

Sampulova 22 Set. 1886.

Aprobada por este Gobierno de Prov.^{ca} la
cuenta de gastos presentada por el Sr.
Ing.^o Jefe del distrito de la mina titulada
"Merca" ampliativa, he de merecer de V.^{da}
se sirva dar las ordenes oportunas, a fin
de que se extienda el oportuno libramiento
a favor del Habilitado de esta Jefatura
D. Manuel Martener por la cantidad de
48 ptas a que asciende la adjunta carta
de pago

Dios



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS.

GEFATURA DE GUIPUZCOA.

Provincia de Navarra

Aurea n° 76.

Demarcada por el Ingeniero don
Francisco Gascue
la mina de cobre
nombrada Aurea
sita en el término de Learra
de la provincia de Navarra
tengo el honor de devolver á V.ª su
espediente núm. 76 al que despues de
examinados he incorporado el oficio,
acta y planos estendidos por el inge-
niero á consecuencia de la citada ope-
racion.

Al mismo tiempo debo manifestar á
V.ª que, opinando como el referido
Ingeniero, no hay necesidad de impo-
ner ninguna condicion particular al
conceder el título de propiedad de esta.

Dios Guarde á V.ª muchos años.

San Sebastian 30 de Junio
de 1890

EL INGENIERO JEFE,

Guillermo Prieto

Sr. Gobernador Civil de Navarra.

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS.

GEFATURA DE GUIPUZCOA.

Provincia de Navarra

Tengo el honor de devolver á V.S.
el adjunto expediente n.º 76 de la
mina de cobre titulada
"Aurea", del término de
Learra

acompañado del acta y dos planos con
sus esplicaciones referentes á la de-
marcacion de Ses pertenen-
cias ó hectáreas de que consta dicha
mina cuya operacion la practi-
qué el 11 de Junio corriente

Al mismo tiempo debo manifestar á
V.S. que no encuentro motivo alguno
industrial, científico ó de salubridad
por el que deba imponerse á esta con-
cesion ninguna condicion particular,
bastando que el concesionario cumpla
desde luego con las prescripciones de
la ley y reglamento.

Dios guarde á V.S. muchos años.

San Sebastian 30 de Junio
de 1890

Francisco Gárate

Sr. Jefe del distrito minero de

Guipuzcoa.

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

ACTA DE DEMARCACION de la mina de Cobre
titulada Aurea, cuyo expediente tiene el número setenta y seis

A once de Junio de mil ochocientos noventa, yo el Ingeniero Don Francisco Gárces acompañado del auxiliar temporero Don Federico M. Trasu, me constituí en el parage denominado Corral de Vacas, del término de Learza, con objeto de practicar la demarcacion de diez hectáreas que el Concesionario de la mina "Aurea" se reserva después de haber renunciado las hectáreas restantes.

Concurrieron al acto como testigos Don Jose Maria Fernandez, de Borlaba, y Don Celso Pérez, de Los Arcos, y como representante del Concesionario, Don Miguel Huero, de Bilbao, estando todos presentes procedí a practicar la demarcacion en la forma siguiente. El punto de partida es el ángulo Noroeste del Corral de Vacas. Desde dicho punto se midieron doscientos metros en direccion Este veinte y cinco grados Sur, y se colocó la primera estaca; desde esta se midieron doscientos metros en direccion Norte veinte y cinco grados Este, y se colocó la segunda estaca; desde esta se midieron quinientos metros en direccion Oeste veinte y cinco grados Norte, y se colocó

la tercera; desde esta se midieron doscientos metros en direccion Sur veinte, cinco grados Oeste, y se colocó la Cuarta; y por último se midieron desde esta trescientos metros en direccion Este veinte, cinco grados Sur llegando al punto de partida, quedando así demarcadas, variada ligeramente la designacion, las diez hectáreas reservadas.

Limitemos las pertenencias demarcadas por todos rumbos con terreno franco, no habiendo tampoco minas propias.

La visual de comprobacion a la que se refieren todas las líneas de la demarcacion va desde el ángulo Noroeste del Corral de Vacas al punto Culminante de Peña Lasa en direccion Sur doce grados y medio Oeste.

La brújula con que se operó está dividida en grados sexagesimales.

Terminada la operacion sin protesta ni reclamacion alguna se extendió la presente acta que firman conmigo todos los Concurrentes que saben hacerlo.

Todas las estacas cayeron en terrenos del Corral de Vacas.

Francisco Gárate

Federico M. Haru

Alto Señor General

Teodoro Herrero

Dorotea Yermaceros

Plano de demarcacion de la mina

Quirica

en término de

Learza

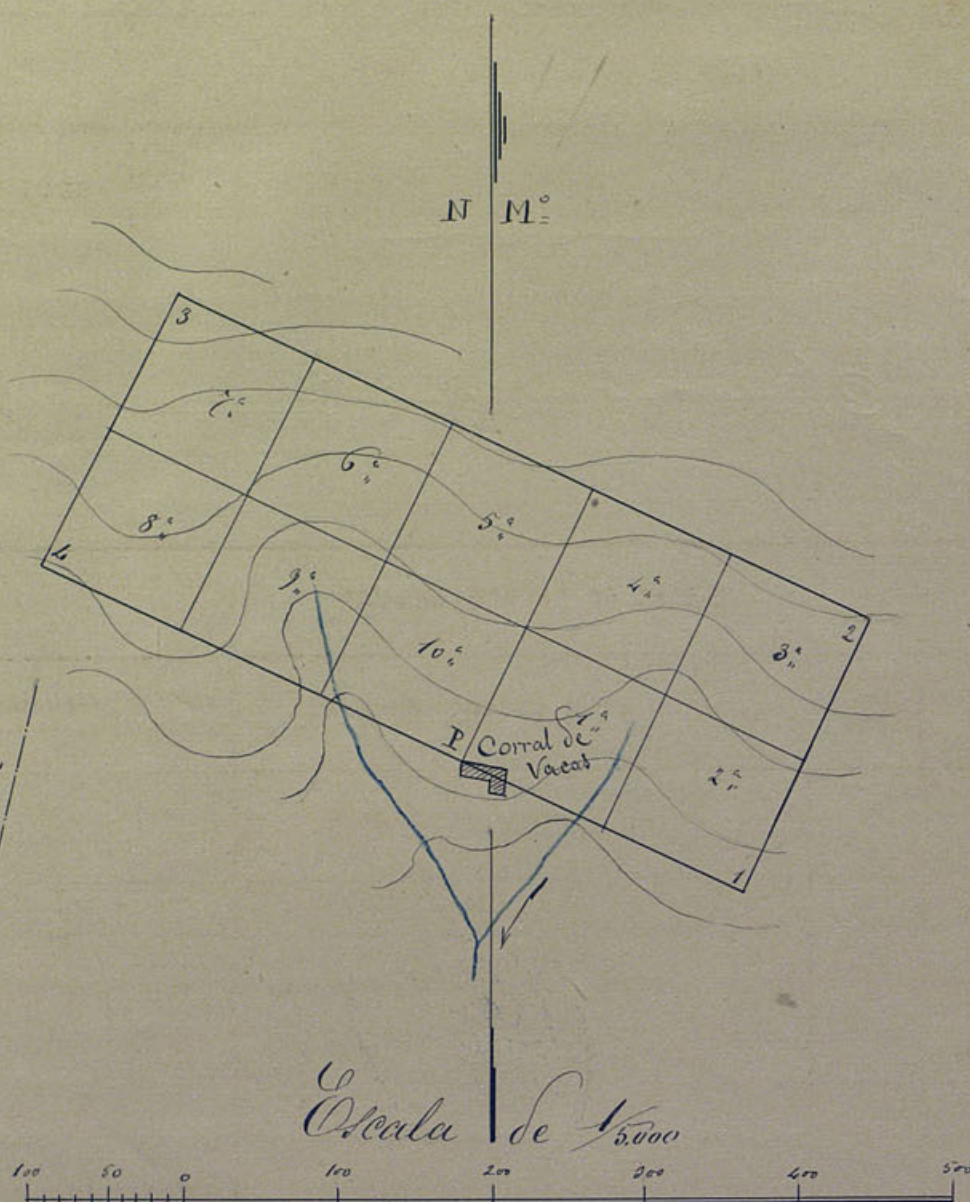
provincia de

Número de su expediente *76*

DISTRITO MINERO DE *Repurco*

PROVINCIA DE *Seuana*

PLANO de demarcacion de la mina de *Cobre* titulada *Almea*
(n^{um.} *76*) sita en el parage nombrado *Corral de Vacas* término de *Lianza*



Del ang. No del corral de Vacas al punto culminante de Peña Saca
S 12° 1/2' 0'

Explicacion
P punto de partida
1, 2, 3 y 4 estacas
1^a, 2^a, 3^a y 4^a postenencias
Leon Sebastian 30 Junio de 1890

V.º B.º

Ingeniero Jefe,



Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

Francisco Gascue

El Auxiliar ^{temporero} Facultativo,

Federico M. Traru

DISTRITO MINERO DE *Guipúzcoa*
 Explicacion del plano de *Siez*

PROVINCIA DE *Navarra*

Explicacion del plano de

Sier

pertenencias para la mina de

Cobre

nombrados

Chorea

cuyo expediente tiene el núm.

76

sita en

Corral de Vacas

termino municipal de

Learza

demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha

30 de Novembro

de 1889

por el ingeniero que suscribe, el

14 de Junio de 1890

VISUALES DE REFERENCIA A PUNTOS FIJOS.

	BRÚJULA.	Distancia horizontal en metros.
Punto de partida, es el ángulo Noroeste del Corral de Vacas		
Visual de referencia Desde el ángulo Noroeste del corral de vacas al punto culminante de Peña-Lara	S. 12½ O	

LÍNEAS DE LA DEMARCACION.

Desde.	BRÚJULA.	LONGITUD metros.	HECTAREAS	SITIO DE LOS MOJONES.	MINAS Ó TERRENOS COLINDANTES CON EXPRESION DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS.
Pa 1	E 25° S	200	} 351 R	Corral de Vacas	}
1 a 2	N 25° E	200		75	
2 a 3	O 25° N	500		75	
3 a 4	S 25° O	200		75	
4 a 7	E 25° S	300		"	
				San Sebastian Bo de Runis de 1890	
				Francisco Gascue	

ACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en grados sexagesimales y las distancias se han medido horizontalmente

El punto de partida, es el ángulo Noroeste del Corral de Vacas

El terreno pertenece a la formación terciaria inferior

Hay labores de reconocimiento en areniscas impregnadas de carbonato de Cobre

Gascue

EXCMO. SEÑOR

n° 76
GERARDO VALCARLOS como mandatario verbal del Señor Gerente de la Sociedad anónima titulada "Minas de Los-Arcos", a V.E. respetuosamente expone: Que según acredito con la certificación del Registro de la Propiedad de Estella que, a título de devolución acompaño, la indicada Sociedad es propietaria de la mina de cobre llamada "Aurea" sita en jurisdicción de Learza término llamado Corral de Vacas de diez pertenencias que se describe en dicha certificación y la cual se halla inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad, y resultando que los cánones que se satisfacen o las cartas de pago justificativas de sus pagos vienen extendiéndose a nombre del anterior propietario Don William Egan, es por lo que solicito que, previa comunicación a la Dirección general de contribuciones y orden que de ésta a la Delegación de Hacienda de esta provincia de Navarra, se extiendan en lo sucesivo las cartas de pago de los cánones de la repetida mina a nombre de la Sociedad propietaria titulada "Minas de Los-Arcos" mediante el oportuno asiento traslativo de dominio.

Por lo que

A V.E. SUPlico que habiendo por presentado este escrito con la certificación del Registro de la Propiedad, cuya devolución intereso, se sirva previos los trámites indicados acordar el cambio de dominio de la mina de cobre llamada "Aurea" sita en jurisdicción de Learza término llamado Corral de Vacas de diez pertenencias que corresponde a mi representada la Sociedad "Minas de Los-Arcos" extendiéndose en su virtud las cartas de pago de los cánones a nombre de ésta.

Gracia que no duda alcanzar de V. E. cuya vida Dios guarde muchos años.

Pamplona, primero de Enero de mil novecientos veintiuno

EXCMO. SEÑOR GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA.

Providencia y Sancion 29 Enero 1921

Visto el escrito que precede y certifica-
cion por el mismo se acompaña, librada
por el Registrador de la propiedad de Sitella, remi-
tase a la Jefatura de Minas para su con-
vinto e informe



El Jefe de Minas
Emilio Calvo

Disposicion Hay cumplido lo que se dispone
por la providencia anterior

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 11 de Enero de 1921

El Ingeniero Jefe,



B. de S. de

Sancion 29 Enero 1921

El Jefe de Minas
Emilio Calvo

Am-

forme.

Ilmo Sr Gobernador civil.

Vista la certificacion expedida con fecha 20 de Noviembre de 1920, por D. Mario Jimenez Laf, Registrador interino de la Propiedad de Estella (provincia de Navarra) en la que consta que la mina *Aurca* (n.º 76) aparece inscrita, por titulo de adquisicion, á favor de la Sociedad "Minas de Los Arcos", procede, á juicio de esta Jefatura, acceder á la presente solicitud declarando el cambio de dominio á favor de esta ultima y remitiendo la correspondiente certificacion á la Direccion General de Contribuciones, Impuestos y Rentas.

V.S.I no obstante, se servira resolver.

San Sebastian 5 de Febrero de 1921.

El Ingeniero-Jefe.


B. H. Urdi

Con esta fecha se remite al Gobierno

Civil de Navarra

San Sebastian 5 de Feb.º de 1921

El Ingeniero Jefe.


B. H. Urdi

Con-

forme con el anterior dictamen de la Jefatura
de Minas, ejecutase.

Pamplona 18 de Marzo de 1922

El Gobernador mit:



Juan J. Jaramila

Diligencia.- En el día de hoy se da cumpli-
miento a la anterior providencia.

Pamplona 20 de Marzo de 1922.

El Secretario mit:

Modesto Barón

A fin de que me lo devuelva informado por esa Jefatura de su digno cargo, adjunto remito a V.S. un escrito de D. Antonio Jover, en el que renuncia como Director Gerente de la Comp^a "Minas de Los Arcos", las minas "Pastora y otras; acompañando a dicho escrito carta de pago relativa al canon de superficie de las expresadas minas.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Pamplona 14 de Diciembre de 1928.

Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito Minero
San Sebastian.



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA

Para poder informar el escrito de renuncia a de varias minas presentado en ese Gobierno del digno cargo de V.E. por don Antonio Jover como Director Gerente de la Ca "Minas de Los Arcos", es preciso, que dicho señor presente la escritura social, donde conste su nombramiento de Director Gerente y atribuciones para poder renunciar las minas en nombre de la Sociedad o poder especial legalizado otorgado por la Ca "Minas de Los Arcos" concediendole esa empresa autorización de renuncia.

DIOS guarde a V.E. muchos años.

San Sebastián 18 de diciembre de 1928
El Ingeniero jefe



P. S.
Amador

Excmo. Sr. GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA

A fin de que me lo devuelva informado por esa Jefatura de su digno cargo, adjunto remito a V.S. el escrito que me ha dirigido D. Antonio Jover, Gerente de la Sociedad Minas de Los Arcos, en súplica de que se dé por no presentado el que igualmente me dirigió con fecha 11 del corriente renunciando a 25 minas propiedad de la indicada Sociedad.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Pamplona 29 de Diciembre de 1928.

Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito Minero

San Sebastian.



GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE MINAS

Núm. 106

A fin de que me lo devuelva informado por esa Jefatura de su digno cargo, adjunto remito a V.S. un escrito de D. Antonio Jover, en el que renuncia como Director Gerente de la Compañía "Minas de Los Arcos", las minas "Pastora" y otras; acompañando a dicho escrito carta de pago relativa al canon de superficie de las expresadas minas.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Pamplona 14 de Diciembre de 1928.

Maurice Lerer Roldán



Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito Minero
San Sebastian.



A.1.483.717*

Excmo. Sr.

Dr. Antonio Jover, consejero y Director Gerente de la C^a Minas de Los Arcos, con domicilio en Barcelona calle de Las Carolinas 24, torre, a V. E. expone: Que siendo imposible satisfacer el canon de las 23 minas siguientes: núm. 90 Pastora Ptas. 360 - 91 Julia 90 - 95 Aurea 150 - 96 Pudente 90 - 97 La Bilbaina 120 - 102 Marta 120 - 118 Vizcaya 135 - 931 Augusto 1^a 90 - 932 Augusto 2^a 90 - 933 Augusto 3^a 90 - 934 Augusto 4^a 180 - 935 Augusto 5^a 120 - 936 Augusto 8^a 90 - 937 Augusto 9^a 120 - 938 Augusto 10^a 90 - 939 Augusto 11^a 60 - 940 Augusto 12^a 80 - 941 Augusto 13^a 180 - 942 Augusto 14^a 135 - 943 Augusto 15^a 150 - 944 Augusto 16^a 90 - 945 Augusto 6^a 90 y 946 Augusto 7^a 60, importando en junto Dosmil setecientas noventa pesetas, según consta en el recibo adjunto, del corriente año, a V. E. suplica: Que se sirva admitir la renuncia que de las mismas presenta.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Barcelona 11 de diciembre de mil novecientos veintiocho.

Dr. Antonio Jover

Gerente

Como Secretario de la C^a Minas de Los Arcos, certifico que sigo ocupando el cargo de Director Gerente. Fecha ut supr.

Dr. Antonio Jover

Secretario




 CUERPO NACIONAL
 DE
 INGENIEROS DE MINAS
 ..
 DISTRITO DE
 GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA

MINUTA

Para poder informar el escrito de renuncia a de varias minas presentado en ese Gobierno del digno cargo de V.E. por don Antonio Jover como Director Gerente de la Ca "Minas de Los Arcos", es preciso, que dicho señor presente la escritura social, donde conste su nombramiento de Director Gerente y atribuciones para poder renunciar las minas en nombre de la Sociedad o poder especial legalizado otorgado por la Ca "Minas de Los Arcos" concediendole esa empresa autorización de renuncia.

DIOS guarde a V.E. muchos años.
 San Sebastián 18 de Diciembre de 1928
 El Ingeniero jefe

P. A.
Amador



Excmo. Sr. GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA



BIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE NAVARRA
NEGOCIADO DE MINAS

Núm. 108

A fin de que me lo devuelva informado por esa Jefatura de su digno cargo, adjunto remito a V.S. el escrito que me ha dirigido D. Antonio Jover, Gerente de la Sociedad Minas de Los Arcos, en súplica de que se dé por no presentado el que igualmente me dirigió con fecha 11 del corriente renunciando a 23 minas propiedad de la indicada Sociedad. Dios guarde a V.S. muchos años.
Pamplona 29 de Diciembre de 1928.

Manuel Perea Rodaín



Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito Minero

San Sebastian.

45



Excmo. Sr.

Antonio Jover y Puig, Director
Gerente de la Compañía "Mi-
nas de Los Arcos, con cédula
personal número 121.173,



tarifa 3ª, expedida en Barce-

lona a 18 de julio 1928,

a V. E. expongo: Que tengo solici-
tada la renuncia de venti-
tres minas de la Cª "Minas
de Los Arcos" según apa-
rece en la Instancia que
dirigí a V. E. con fecha 11
de corriente.

Pero en vista del in-
forme del Ingeniero Jefe
del Distrito Minero, que apa-
rece en el Boletín Oficial
de esta Provincia, fecha 21 del
corriente; como quiera que

no he podido convocar la junta General de accionistas, por haber fallecido el Presidente y Vice Presidente de la Compañía; y carezco por tanto de la indispensable autorización para renunciar dichas minas; asesorado por el abogado de la Compañía, a V. E. Suplico: Que se sirva tener por no presentada mi instancia de renuncia antes mencionada, archivarla, y dejar que todas las minas allí mencionadas continúen a cargo y en poder de la Compañía "Minas de Los Arcos". Así lo pido respetuosamente.

Pamplona 29 diciembre 1928.

Dr. Antonio Jover

Excmo. Señor Gobernador Civil.
de Pamplona



INFORME

Excmo. Señor GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA

Visto el escrito presentado en ese Gobierno de su digno cargo por don Antonio Javier y Puig con fecha 29 de diciembre de 1928 como Director Gerente de la Ca "Minas de los Arcos", y en el que pide que se tenga por ~~no~~ presentada su anterior solicitud de 11 de diciembre del mismo año en el que renunciaba a varias minas de la citada Sociedad; esta Jefatura se honra con informar a V.E. que no hay inconveniente para atender a lo solicitado por el Sr. Javier, al que se le puede devolver la carta de pago presentada.

V.E. no obstante, resolverá lo que mejor proceda.

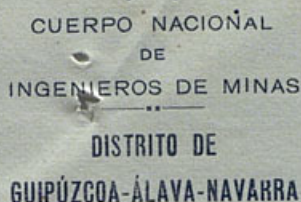
San Sebastián 23 de febrero de 1929

El Ingeniero jefe

P.A.
Amador Valle



Conforme
El Gobernador
Manuel Lera Roldán



GOBIERNO CIVIL DE NAVARRA
REGISTRO GENERAL

25 FEB 1969

ENTRADA

12 FOLIO 44

San Sebastián 23 de febrero de 1929

El Ingeniero jefe

P.S.
Mansfield

Excmo. Señor GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA



A.9.493.337 *

Excmo. Señor

Doctor Antonio Jover y Puig, mayor de edad, casado, médico y vecino de Las Carolinas veinticuatro, en ésta, con cédula personal de cuarta clase número 165.156 según consta del Testimonio notarial del acta de la junta extraordinaria de la Compañía "Minas de Los Arcos", que va adjunta,

a V. E. expone: Que en dicha acta consta que se tomó por unanimidad en la mencionada junta el acuerdo de renunciar las veintitrés minas siguientes: Pastora, Julián, Aurea, Prudente, bilbaina, Marta, Vizcaya y las Augustos desde el uno al dieciseis. Total las Veintitrés minas, que constan en la adjunta Carta de pago de la Hacienda Pública, que también se acompaña. Dicha renuncia se hace por falta absoluta de fondos para poder pagar el canon anual. Y como quiera que se me autorizó para cumplimentar dicho acuerdo, manifiesto a V. E. en nombre de la Compañía de Minas de Los Arcos, y estando corriente del pago de la contribución según consta en dicha carta de pago, por valor de pesetas Dosmil setecientas noventa, que renuncio a las mencionadas minas desde este mismo momento, y

a V. E. suplico: Que previos los trámites reglamentarios se sirva, que en virtud de dicha renuncia puede darnos de baja en la contribución y disponer libremente de las minas Pastora, Julián, Aurea, Prudente, Bilbaina, Marta, Vizeaya y las Dieciseis Augustos, que ya no nos pertenecen.

Favor que espero merecer del elevado sentimiento de justicia de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Barcelona veintiuno de diciembre de mil nove-

cientos veintinueve.

Dr. Antonio Jover
Gerente



Excmo. Señor Gobernador Civil de Navarra

Se acompañan un acta y una carta de pago. 49

INFORME = EXMO SENOR GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA

Visto el anterior escrito, por el cual, en uso de las facultades que le concede el artículo 94 del vigente Reglamento, D. Antonio Jover y Puig en representación de la Compañía de Minas de los Arcos, con suficiente poder, según se desprende del testimonio notarial que acompaña a la solicitud, autorizado por el Notario de esta Capital D. Alfonso Rodriguez Rey con fecha 19 de Diciembre de 1929, renuncia a las minas Pastora nº 154, Julian nº 150, Aurea nº 76, Prudente nº 77, Bilbaina nº 79, Marta nº 97, Vizcaya nº 133, Auguste número 1 nº 1722, Auguste número 2 nº 1723, Auguste número 3 nº 1724, Auguste número 4 nº 1725, Auguste número 5 nº 1726, Auguste número 8 nº 1729, Auguste número 9 nº 1730, Auguste número 10 nº 1731, Auguste número 11 nº 1732, Auguste número 12 nº 1733, Auguste número 13 nº 1734, Auguste número 14 nº 1735, Auguste número 15 nº 1736, Auguste número 16 nº 1737, Auguste número 6 nº 1761 y Auguste número 7 nº 1762 y una vez que ha sido cumplido lo dispuesto en el artículo 103 del citado Reglamento, procede a juicio de esta Jefatura, decretar la caducidad de estas minas, comunicandolo a la Dirección General de Rentas Públicas, debiendose publicar los decretos en el Boletín Oficial dentro del plazo de cinco dias con la declaración de franco y registrable del terreno comprendido en las concesiones renunciadas.

V.E., no obstante, resolverá lo que mejor proceda.

San Sebastián 9 de Enero de 1930

El Ingeniero Jefe



P. Ariza

Conforme con el anterior dictamen.

El Gobernador
Mariano Jover Roblain

Para que me lo devuelva informado por esa Jefatura de su digno cargo, adjuntos remito a V.S. el escrito que me ha dirigido D. Antonio Jover, renunciando las minas Pastora y otras, testimonio del acta de consignación de acuerdos de la Sociedad Minas de Los Arcos, y carta de pago relativa al canon de superficie de las expresadas minas.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Pamplona 24 de Diciembre de 1929.

Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.
San Sebastian.



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE
GUIZCOA-ÁLAVA-NAVARRA

Me honro con remitir a V.E. debidamente informada la solicitud de renuncia de varias minas de la Compañía de los Arcos a instancia de su Apoderado D. Antonio Jover y Puig, con el fin de que por la Autoridad de V.E. se le dé el curso correspondiente.

Dios guarde a V.E. muchos años.

San Sebastián 9 de Enero de 1930

El Ingeniero Jefe

R. Aniza



Exmo Sr. Gobernador Civil de Navarra

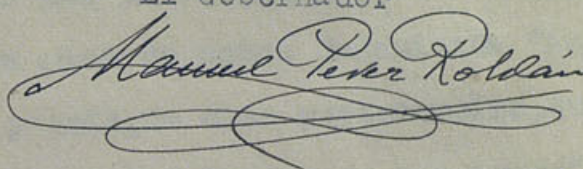
Providencia.- Visto el escrito que me ha dirigido D. Antonio Jover, en representación de la Comp^a Minas de Los Arcos, renunciando la mina *Surca* expediente nº 76 y visto así mismo el informe favorable emitido por la Jefatura de Minas del Distrito, con el que estoy conforme, vengo en admitir dicha renuncia, declarando al propio tiempo franco y registrable el terreno de la citada mina. Publíquese esta providencia en el Boletín Oficial, notifíquese al interesado dando cuenta a la Dirección general de Rentas Públicas oportunamente y advirtiéndolo:

1º Que conforme a lo establecido por el R.D. de 18 de Abril de 1913, podrán ser presentadas nuevas solicitudes en los dos días siguientes a los ocho que conforme al artº 149 del Reglamento general minero han de transcurrir para que sea firme esta providencia.

2º Que si se presenta un solo solicitante, será admitida y tramitada su solicitud, pero si se presentasen varios, serán admitidos todos previas las notificaciones y constitución de la fianza que previene dicho R.D.; y

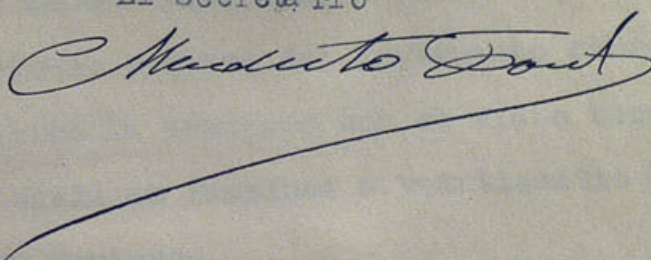
3º Que las horas de oficina durante las que podrán ser presentadas nuevas instancias, son de 10 a 14 los días laborales.

Pamplona 10 de Enero de 1930.
El Gobernador



Diligencia.- Por la que se hace constar que en el día de hoy se da cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 10 de Enero de 1930.
El Secretario



DON MODESTO FONT CAMPOS, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra

C E R T I F I C O : Que por providencia del Sr. Gobernador de diez del actual, inserta en el Boletín Oficial de quince del corriente y por tanto firme el día de ayer, dada a instancia de la parte interesada y de conformidad con el dictamen emitido por la Jefatura de Minas del Distrito, ha sido caducada la mina de cobre denominada "Aurea", expediente número setenta y seis, de diez pertenencias, que era de la propiedad de la Sociedad "Minas de Los Arcos".

Igualmente certifico que el escrito de renuncia de la expresada mina tuvo entrada en este Gobierno el día veinticuatro de Diciembre último.

Para que conste y para su remisión al Ilmo. Sr. Director general de Rentas Públicas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo catorce del Reglamento sobre la tributación minera, expido la presente con el visto bueno del Excmo. Sr. Gobernador civil en Pamplona a veinticuatro de Enero de mil novecientos treinta.

Vt^a Bn^a

El Gobernador



MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS PÚBLICAS

EXCMO. SR.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 14 del vigente Reglamento sobre la tributación minera, este Centro directivo acusa recibo a V. E. de las certificaciones de *renuncias de las minas* a que se refiere su oficio de *24 actual* y que se especifica al margen.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 29 de *diciembre* de 1920

El Director general,

P. D.



Sr. Gobernador civil de la provincia de *Navarra*